



**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000407

QUINTERO, 02 FEB. 2017

**VISTOS:**

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Memorandum N° 171/2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, de la Jefa del Departamento de aseo y ornato dirigido al Asesor Jurídico.
- 3) Certificado de factibilidad económica N° 260 de fecha 29 de diciembre del 2016.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, resulta indispensable extender el servicio de arriendo de dos camiones recolectores de aseo domiciliario en la zona céntrica de Quintero y zona céntrica de Loncura, hasta que se resuelva el nuevo proceso de licitación ; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- **SE APRUEBA**, prórroga de contrato de suministro de arriendo de camión compactador, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa **ECOMETRO URBANISMO S.A**, RUT N° 76.189.229-0, representada por su Gerente Comercial don **MARCELO EDUARDO TORCHE SEPULVEDA**, chileno, Run [REDACTED], por un monto de \$9.520.000 (nueve millones quinientos veinte mil pesos) IVA incluido, cuya vigencia será desde el 01 de enero del 2017 al 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente, Subtítulo 22, ítem 09 asignación 003.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RUBEN GUTIÉRREZ CABRERA**  
ALCALDE (S)

RGC/YGS/LAO/caa

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica

PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE CAMIÓN COMPACTADOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
CON  
ECOMETRO URBANISMO SOCIEDAD ANONIMA

16 ENE. 2017

En Quintero, a ....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don RUBEN GUTIERREZ CABRERA, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y ECOMETRO URBANISMO S.A, RUT N° 76.189.229-0, representada por su Gerente Comercial don MARCELO EDUARDO TORCHE SEPULVEDA, chileno, Run [REDACTED] ambos con domicilio en Portales N° 2685, comuna de Santiago, de paso en esta, en adelante "La Empresa", ambos comparecientes mayores de edad, acuerdan ampliar el contrato de suministro de arriendo de camión compactador, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrató los servicios de la empresa ECOMETRO URBANISMO S.A, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública N° 4548-143-LE15, para suministrar el arriendo de camiones compactadores, Comuna de Quintero. Dicho contrato fue suscrito el día 23 de diciembre de 2015 y fue aprobado por decreto alcaldicio N° 103, de fecha 14 de enero de 2016.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero, prorroga la contratación de la empresa ECOMETRO URBANISMO S.A, representada por don Marcelo Eduardo Torche Sepúlveda, cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior, quien se obliga al arriendo de un camión recolector de aseo, para el sector céntrico de Quintero y un camión recolector para el sector céntrico de Loncura, incluido los conductores.

**TERCERO:** La presente prórroga del contrato tendrá una vigencia desde el 01 de enero del 2017 hasta el 28 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive en un horario comprendido entre las 08:00 horas y las 20:00 horas, de lunes a domingo, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

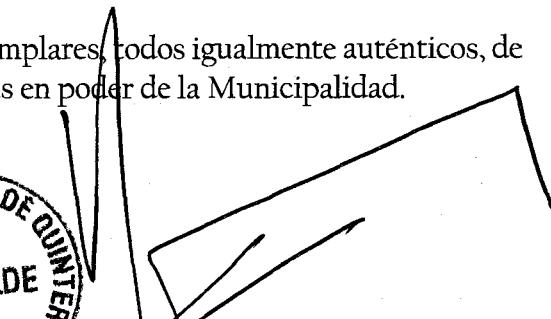
**CUARTO:** La Municipalidad pagará a la empresa la suma de \$9.520.000 (nueve millones quinientos veinte mil pesos) IVA incluido, por mes, pagadero por mes vencido en conformidad a lo señalado en el contrato original.

**QUINTO:** El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda en poder de la empresa y los demás en poder de la Municipalidad.

  
MARCELO TORCHE SEPULVEDA



  
RUBEN GUTIERREZ CABRERA